



MATERIA: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N° 084/2017, DE LA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA, ROL N° 200-1228, A LA SRA. ROSA AURORA ROJAS VÁSQUEZ.-

**ALGARROBO, 24 ENE 2018
DECRETO N°**

VISTOS:

0416

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2.726 de fecha 14.12.2017, Aprueba Acuerdo N° 190 de Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 13.12.2017.
5. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2018.
6. D.A. N° 2.354 de fecha 31.10.2017, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2018.
7. Solicitud presentada con fecha 15 de diciembre de 2017, presentada por Doña Rosa Aurora Rojas Vásquez.
8. Comprobante de Pago N° 78167 de fecha 15.12.2017

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

La solicitud enviada por el contribuyente para la realización de convenio de pago de su Patente Comercial Definitiva, Rol N° 200-1228 con fecha 15 de diciembre de 2017.

DECRETO:

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de Patente Comercial Definitiva, Rol N° 200-1228, con Doña **ROSA AURORA ROJAS VÁSQUEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domicilio particular en _____ y domicilio comercial en Camino Interior s/n Recinto Pao – Pao Hijuela Quinta San Alfonso de la comuna de Algarrobo, quien adeuda por conceptos de derechos municipales impagos incluidos intereses y reajustes consolidadas al 15/12/2017, la suma de \$ 131.628.- (ciento treinta y uno mil seiscientos veintiocho pesos), pagando un valor inicial de \$ 25.000.- (veinticinco mil pesos).
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal de 04 cuotas mensuales; 1ª cuota de \$ 26.657.- al 15/01/2018, 2ª cuota de \$ 26.657.- al 13/02/2018, 3ª cuota de \$ 26.657.- al 15/03/2018 y 4ª cuota – final de \$ 26.657.- al 16/04/2018.-
3. El monto de las cuotas fijadas considera los respectivos reajustes e Intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

**PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL**

**JOSÉ LUIS YÁNEZ MALDONADO
ALCALDE**

JLM/PFMM/JLRA/TMVC/U.C./pmc.-
DISTRIBUCION:
- Contribuyente (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Unidad de Control (1)
- Dpto. de Rentas (1)
- Archivo (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
388
FECHA RECEPCIÓN: 19 ENE 2018
FECHA SALIDA: 24 ENE 2018
OBSERVACIÓN N°

MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ABOGADO DEPARTAMENTO JURÍDICO

19-3